

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	<b>DECRETO</b>		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No:	<b>108</b>	FECHA:	<b>5 DE MAYO DE 2022</b>	PAGINA N°:
				1

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2022”**

**ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**

en uso de sus facultades constitucionales legales y en especial las contenidas en el Acuerdo Municipal No. 042 de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

Que, Que mediante solicitud de fecha 01 de marzo de 2022, La Secretaría de Educación, expone la necesidad de realizar unos Contracréditos Presupuestales de suma importancia para ajustar las apropiaciones al documento SGP-63-2022 “Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación vigencia 2022 (criterio de población atendida, conectividad, cancelaciones y ajuste a la distribución de la vigencia 2021)” emitido por el Departamento nacional de Planeación. Adicionalmente, mediante oficio de fecha 03 de febrero de 2022 suscrito por el doctor Oscar Javier Manrique Ladino, Jefe de la Oficina Asesora Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional informa al Municipio que el valor a reconocer con recursos SGP – Prestación del servicio para atender las necesidades de transporte escolar fronterizo durante la vigencia fiscal 2022 es de \$2.500.000.000, se asignaron recursos para Cúcuta de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	GIRO MEN	VALOR PRESUPUESTADO 2022	DIFERENCIA A AJUSTAR
Asistencia y atención educativa de infancia y adolescencia en situación de discapacidad en el Municipio de Cúcuta	\$740.258.770	\$739.405.911	\$ 852.859
Desarrollo del programa, transporte escolar fronterizo para garantizar la permanencia escolar en el Municipio de Cúcuta	\$2.500.000.000	\$1.722.046.400	\$777.953.600
Servicio de conectividad escolar en las instituciones educativas del Municipio de Cúcuta	\$1.417.038.484	\$1.381.000.000	\$36.038.484
<b>Total</b>			<b>\$814.844.943</b>

Que, la secretaria General, mediante radicados de fecha 1 y 24 de marzo, solicita el traslado de recursos a los proyectos 2021540010013 “Implementación de

 <p>República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>		<b>Version:1</b>		
	<b>DECRETO</b>		<b>Fecha: Junio 2012</b>		
<b>GESTIÓN ESTRATEGICA</b>	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>		<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>		
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>		<b>Subproceso</b>		
<b>DECRETO No:</b>	<b>108</b>	<b>FECHA:</b>	<b>5 DE MAYO DE 2022</b>	<b>PAGINA N°:</b>	<b>2</b>

*herramientas de analítica y software especializado para fortalecer los procesos de gestión pública de la Alcaldía de San José de Cúcuta” y 2022540010009 “Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)”, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas del plan de desarrollo Cúcuta 2050, en su componente “Cúcuta avanza hacia un gobierno abierto”, lo cual permite aumentar la inversión en tecnología moderna para la transformación digital del municipio San José de Cúcuta.*

Que, La Secretaria de Tránsito y Transporte mediante oficio de fecha 22 de marzo de 2022, requiere la realización del contra crédito del proyecto 2021540010089 *“Implementación de convenios para el control operativo a las normas de tránsito y reducción de los siniestros viales, debido a la falta de personal propio de Agentes de Tránsito de la Secretaria de Tránsito de Cúcuta”* al proyecto: BPIN 2021540010089 *“Implementación de convenios para el control operativo a las normas de tránsito y reducción de los siniestros viales, debido a la falta de personal propio de Agentes de Tránsito de la Secretaria de Tránsito de Cúcuta”* dentro del cual se encuentra incluido el producto *“Servicio de control a la seguridad vial”* ya que se requiere cumplir con el mantenimiento de motocicletas del proceso contractual SMM-MC-003-2021, inciso segundo, No. Contrato 1920-2022 celebrado con la Policía Nacional.

Que, La secretaria de cultura y turismo, mediante solicitud de fecha 26 de abril de 2022, requiere la realización de traslado al proyecto 2021540010218 *“Mejoramiento de la Infraestructura Cultural del Municipio de San José de Cúcuta”* con el fin de llevar a cabo el mantenimiento y adecuación de la infraestructura gestionada ante el departamento norte de Santander, con el cual se ampliará la cobertura de los servicios culturales a nivel rural, siendo necesaria para el funcionamiento efectivo e ingrese al inventario de las bibliotecas, salas de lectura y ludotecas del Municipio.

Que, La secretaria de Gestión del riesgo y desastres, solicita traslado al objeto de gasto 2021540010207 *“construcción de muro de contención en la parte alta del barrio san miguel del municipio de Cúcuta”* dado que en el pilar de reducción del riesgo conforme a lo establecido en la Ley 1523 de 2012, se busca orientar las acciones en función de los procesos de reducción del riesgo y manejo del desastre, frente al conocimiento de los riesgos presentes en el territorio, donde existe población, infraestructura expuesta y vulnerable frente a la materialización del riesgo en emergencia y desastre, por lo que se requiere ejecutar medidas de intervención correctiva (obras de infraestructura, reubicación, entre otras), actualmente en la parte alta del barrio San Miguel, en el sector conocido como el Santuario de la Virgen de Fátima, de la comuna 9 de la ciudad de Cúcuta se presentan una serie de fallas estructurales causadas por la inestabilidad del terreno, lo que ha ocasionado deterioro de algunas estructuras entre las que se tiene un escenario

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1		
	<b>DECRETO</b>		Fecha: Junio 2012		
<b>GESTIÓN ESTRATEGICA</b>	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>		<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
<b>DECRETO No:</b>	<b>108</b>	<b>FECHA:</b>	<b>5 DE MAYO DE 2022</b>	<b>PAGINA N°:</b>	3
<p>deportivo tipo cancha multifuncional, vías aledañas y viviendas del sector, las cuales se han visto afectadas,</p> <p>Que, El instituto Municipal de recreación y deporte solicita el traslado de recursos al objeto de gastos Proyecto 2021540010206 "Servicio de atención en deporte social comunitario recreación actividad física y aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de San José de Cúcuta", teniendo en cuenta que es el proyecto en el cual se realizan más actividades dirigidas a los diferentes sectores poblacionales de la ciudad y pese a llevar un cumplimiento de metas del 172%, se requiere fortalecer presupuestalmente algunas acciones para la presente vigencia, que son necesarias para la atención a la población beneficiaria.</p> <p>Que, en razón a lo anteriormente expuesto, se requiere realizar "traslados presupuestales internos" consistentes en la realización de unos movimientos presupuestales aumentando una partida (crédito) y disminuyendo otra (contra créditos), sin alterar el monto total de los apropiaciones para funcionamiento, inversión a nivel de subprogramas, servicio de la deuda el saneamiento, en cada sección presupuestal, es decir, sólo se afecta el anexo del decreto de liquidación del presupuesto.</p> <p>Que, el presupuesto fue aprobado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicios de la Deuda y Subprogramas de inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por Decreto del Ordenador de gasto como regla general y solo debe acudir al Concejo, cuando se modifican las partidas globales.</p> <p>Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.</p> <p>Que, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008 la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, es decir, los que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "<b>traslados presupuestales internos</b>" y le competen al jefe del órgano respectivo, mediante acto administrativo refrendado por la Dirección General del Presupuesto del</p>					

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	<b>DECRETO</b>		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No:	<b>108</b>	FECHA:	<b>5 DE MAYO DE 2022</b>	PAGINA N°:
				4
<p>Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez con concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional, si se trata del presupuesto de inversión.</p> <p>Que, De acuerdo con las directrices incluidas en el artículo 38 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, la información sobre programación y ejecución presupuestal de los recursos de inversión de las entidades del orden nacional y territorial debe reportarse a través del sistema de información unificada para tal fin.</p> <p>Que, En concordancia con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como administradora del SECOP, informó que a partir del 2 de septiembre de 2019 será obligatorio el diligenciamiento del código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN- al momento de registrar o crear el contrato en el SECOP I o el SECOP II.</p> <p>Que, el Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el respectivo certificado de disponibilidad No. 2105, 2181, 2254, para respaldar el presente decreto.</p> <p>Que, igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fechas <b>10,23,24,28 de marzo, 27 y 29 de abril de 2022</b>, de acuerdo a lo establecido en el citado numeral.</p> <p>Que, en reunión del COMFIS celebrado el día <b>03 de mayo de 2022</b>, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo Municipal No. 042 de 2016.</p> <p>Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día <b>05 de mayo de 2022</b>, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.</p> <p>Que, en consideración a lo anterior,</p>				

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1		
	<b>DECRETO</b>		Fecha: Junio 2012		
<b>GESTIÓN ESTRATEGICA</b> Macroproceso	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b> Proceso		<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b> Subproceso		
<b>DECRETO No:</b>	<b>108</b>	<b>FECHA:</b>	<b>5 DE MAYO DE 2022</b>	<b>PAGINA N°:</b>	<b>5</b>

## D E C R E T A

**ARTÍCULO 1o.** Efectúense los siguientes Contra créditos en el Anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2022, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.1.2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 2,159,000.00
Fuente:	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 2,159,000.00
Programa:	2409	Seguridad de transporte	\$ 2,159,000.00
Sector:	33	CULTURA	\$ 260,000,000.00
Fuente:	1.2.4.3.02	SGP-PROPÓSITO GENERAL-CULTURA	\$ 260,000,000.00
Programa:	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$ 260,000,000.00
Sector:	32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 147,244,666.00
Fuente:	1.2.2.0.00.4	ICDE - FONDO DEL RIESGO	\$ 147,244,666.00
Programa:	3205	Ordenamiento ambiental territorial	\$ 147,244,666.00
Sector:	43	DEPORTE Y RECREACIÓN	\$ 528,000,000.00
Fuente:	1.2.4.3.01	SGP-PROPÓSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACIÓN	\$ 28,000,000.00

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>		<b>Version:1</b>	
	<b>DECRETO</b>		<b>Fecha: Junio 2012</b>	
<b>GESTIÓN ESTRATEGICA</b>	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>		<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>	
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>		<b>Subproceso</b>	
<b>DECRETO No:</b>	<b>108</b>	<b>FECHA:</b>	<b>5 DE MAYO DE 2022</b>	<b>PAGINA N°:</b>
				<b>6</b>
Programa:	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte		\$ 28.000.000.00
Fuente:	1.2.2.0.00.1	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN - CSF		\$ 500.000.000.00
Programa:	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte		\$ 500.000.000.00
Sector:	22	EDUCACIÓN		\$ 814.844.943.00
Fuente:	1.2.4.1.01	SGP – Educación – Prestación de servicios		\$ 814.844.943.00
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		\$ 814.844.943.00
<b>Proyecto:</b>	<b>2021540010181</b>	<b>Apoyo para la Educación de Jóvenes y Adultos en el municipio de Cúcuta</b>		<b>\$ 814.844.943.00</b>
Sector:	23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		\$ 199.040.000.00
Fuente:	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN		\$ 199.040.000.00
Programa:	2301	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional		\$ 19.040.000.00
Programa:	2302	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)		\$ 180.000.000.00
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>				<b>\$ 1,951,288,609.00</b>

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	<b>DECRETO</b>		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No:	<b>108</b>	FECHA:	<b>5 DE MAYO DE 2022</b>	PAGINA N°:
				<b>7</b>

**ARTÍCULO 2º:** Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense los siguientes objetos de gastos en el Anexo de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2022:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.1.2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 2.159.000.00
Fuente:	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 2.159.000.00
Programa:	2409	Seguridad de transporte	\$ 2.159.000.00
Sector:	33	CULTURA	\$ 260.000.000.00
Fuente:	1.2.4.3.02	SGP-PROPÓSITO GENERAL-CULTURA	\$ 260.000.000.00
Programa:	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$ 260.000.000.00
Sector:	32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 147.244.666.00
Fuente:	1.2.2.0.00.4	ICDE - FONDO DEL RIESGO	\$ 147.244.666.00
Programa:	3205	Ordenamiento ambiental territorial	\$ 147.244.666.00
Sector:	43	DEPORTE Y RECREACIÓN	\$ 528.000.000.00
Fuente:	1.2.4.3.01	SGP-PROPÓSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACIÓN	\$ 28.000.000.00
Programa:	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	\$ 28.000.000.00

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>		<b>Version:1</b>																																															
	<b>DECRETO</b>		<b>Fecha: Junio 2012</b>																																															
<b>GESTIÓN ESTRATEGICA</b>	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>		<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>																																															
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>		<b>Subproceso</b>																																															
<b>DECRETO No:</b>	<b>108</b>	<b>FECHA:</b>	<b>5 DE MAYO DE 2022</b>	<b>PAGINA N°:</b>																																														
				<b>8</b>																																														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">Fuente:</td> <td style="width: 15%;">1.2.2.0.00.1</td> <td style="width: 55%;">TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN - CSF</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">\$ 500,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>Programa:</td> <td>4301</td> <td>Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte</td> <td style="text-align: right;">\$ 500,000,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5"> </td> </tr> <tr> <td>Sector:</td> <td>22</td> <td>EDUCACIÓN</td> <td style="text-align: right;">\$ 814,844,943.00</td> </tr> <tr> <td>Fuente:</td> <td>1.2.4.1.01</td> <td>SGP – Educación – Prestación de servicios</td> <td style="text-align: right;">\$ 814,844,943.00</td> </tr> <tr> <td>Programa:</td> <td>2201</td> <td>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media</td> <td style="text-align: right;">\$ 814,844,943.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5"> </td> </tr> <tr> <td>Sector:</td> <td>23</td> <td>TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</td> <td style="text-align: right;">\$ 199,040,000.00</td> </tr> <tr> <td>Fuente:</td> <td>1.2.1.0.00.1</td> <td>ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN</td> <td style="text-align: right;">\$ 199,040,000.00</td> </tr> <tr> <td>Programa:</td> <td>2301</td> <td>Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional</td> <td style="text-align: right;">\$ 19,040,000.00</td> </tr> <tr> <td>Programa:</td> <td>2302</td> <td>Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)</td> <td style="text-align: right;">\$ 180,000,000.00</td> </tr> </table>					Fuente:	1.2.2.0.00.1	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN - CSF	\$ 500,000,000.00	Programa:	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	\$ 500,000,000.00						Sector:	22	EDUCACIÓN	\$ 814,844,943.00	Fuente:	1.2.4.1.01	SGP – Educación – Prestación de servicios	\$ 814,844,943.00	Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 814,844,943.00						Sector:	23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	\$ 199,040,000.00	Fuente:	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 199,040,000.00	Programa:	2301	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	\$ 19,040,000.00	Programa:	2302	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	\$ 180,000,000.00
Fuente:	1.2.2.0.00.1	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN - CSF	\$ 500,000,000.00																																															
Programa:	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	\$ 500,000,000.00																																															
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$ 814,844,943.00																																															
Fuente:	1.2.4.1.01	SGP – Educación – Prestación de servicios	\$ 814,844,943.00																																															
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 814,844,943.00																																															
Sector:	23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	\$ 199,040,000.00																																															
Fuente:	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 199,040,000.00																																															
Programa:	2301	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	\$ 19,040,000.00																																															
Programa:	2302	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	\$ 180,000,000.00																																															

 <p>República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>		<b>Version:1</b>		
	<b>DECRETO</b>		<b>Fecha: Junio 2012</b>		
<b>GESTIÓN ESTRATEGICA</b>	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>		<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>		
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>		<b>Subproceso</b>		
<b>DECRETO No:</b>	<b>108</b>	<b>FECHA:</b>	<b>5 DE MAYO DE 2022</b>	<b>PAGINA N°:</b>	<b>9</b>

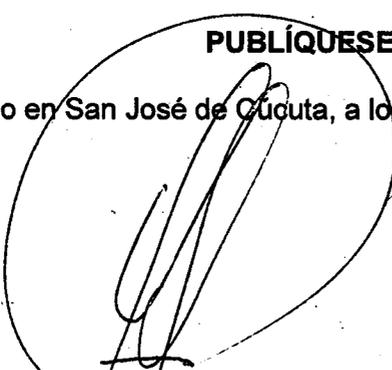
<b>TOTAL CRÉDITO</b>	<b>\$ 1,951,288,609.00</b>

**ARTÍCULO 3º.** Realizar los créditos y contra créditos en la plataforma SUIFP Territorio, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO 4º.** Remitir las copias de rigor.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los 05 días del mes de mayo de 2022.

  
**JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde de San José de Cúcuta

  
**MARÍA VIRGINIA VALENCIA JIMÉNEZ**  
secretario de Hacienda Municipal

Firma No. 110522-05  
Viabilizó: *Jorge Luis Rodríguez*  
Revisó: *Mauricio Angarita*  
*Gabriel Muñoz*  
Consolidó: *Lennis Basto S.*

*am*